

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCII

PACHUCA DE SOTO, OCTUBRE 1o. DE 1959

— NUM. 37

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-2510

VISTO para resolver en el expediente relativo a privación de derechos y nueva adjudicación de parcela en el poblado de Tecocomulco, Municipio de Cuautepéc, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente que el Comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de Emilia Olvera Vda. de Flores, y de sus herederos legalmente registrados Gertrudiz y Félix Flores, por haber abandonado el cultivo personal de su parcela durante más de dos años, convocó a Asamblea General de Ejidatarios en el poblado que arriba se indica, la cual tuvo verificativo el 27 de noviembre de 1957, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos al mencionado campesino, y propuesto para adjudicar la unidad de dotación abandonada al C. José Savión Rodríguez.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados, según avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal, en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa; fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 24 de junio de 1958, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código

SUMARIO:

5-2510.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas a vecinos del poblado de Tecocomulco, Mpio. de Cuautepéc, Hgo.—239, 240.

Avisos Judiciales y Diversos.—240 a 242.

Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que la ejidataria mencionada al principio de este fallo, así como sus herederos registrados, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber dejado de trabajar personalmente su parcela durante más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fué legalmente convocada, que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por tanto es procedente privarla de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios correspondiente.

Considerando Segundo.—El nuevo adjudicatario propuesto, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando personalmente, la parcela abandonada en cuestión, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndosele reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y lo establecido por los artículos 53, 154, 165 y 170 de la misma Ley, procede decretar en su favor la nueva adjudicación, y expedir a su nombre el certificado de Derechos Agrarios respectivo.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos de Emilia Olvera Vda. de Flores, como eji-

dataria del poblado de TECOCOMULCO, Municipio de Cuautepce, del Estado de Hidalgo; y se condena a sus herederos legalmente registrados, a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales, como consecuencia, se cancela el Certificado de Derechos agrarios número 843495, expedido a nombre de la sancionada.

Segundo.—Se adjudica a José Saviñón Rodríguez, la parcela que perteneció a la sancionada en el Punto Resolutivo que precede, consecuentemente, expídase al nuevo adjudicatario el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y cúmplase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 28 de noviembre de 1958.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL 5-3306
PACHUCA, HGO.

EDICTO

SRA. ANDREA CALDERON DE SOSA.
Donde se encuentre.

LUIS SOSA ROMERO, demanda vía ordinaria civil, disolución vínculo matrimonial que los une.

Mándase correrle traslado con copias, esta vía, efecto, contéstese convenientemente no haciéndolo. Término se concede a partir última publicación presente.

Copias traslado, su disposición, Secretaría este Juzgado.

Publícanse edictos, tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., septiembre 7 de 1959.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1959.—Recibido, septiembre 11 de 1959.

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

5-3307

EDICTO

MANUEL CASTILLO ORTIZ, en jurisdicción voluntaria, promueve este Juzgado, información adperpetuam, justificar posesión más quince años predio urbano Sito número 28 calles Sóstenes Rocha, ciudad Padrones fiscales a nombre Tomasa Viques E.

Linderos y medidas obran expediente respectivo.

Mándase publicar éste, tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, publicase esta ciudad, así como tableros notificadores costumbre, objeto hacerlo conocimiento personas créanse igual mejor derecho lo hagan valer legalmente.

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1959.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1959.—Recibido, septiembre 11 de 1959.

3-3

5-3380

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

GUADALUPE HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias información testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción respecto de un predio urbano ubicado Comaltepec, este Municipio.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 2 de septiembre de 1959.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1959.—Recibido, septiembre 21 de 1959.

2-2

5-3446

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

EDICTO

ADELAIDO MARMOLEJO MORAN, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para probar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva, del predio rústico sin nombre ubicado en el pueblo de Maravillas de este Municipio, medidas y colindancias en el expediente respectivo.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil, pu

blíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 5 de septiembre de 1959.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1959.—Recibido, septiembre 24 de 1959.

5-3285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

EDICTO

PAULA URIBE MEJIA, promueve en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam a acreditar propiedad por prescripción y posesión predio rústico LENGUITZHI, ubicado en San Sebastián de este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Cumpliendo lo dispuesto en artículo 3029 Código Civil vigente, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 20 de agosto de 1959. El Secretario del Juzgado, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

3-1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1959.—Recibido, septiembre 14 de 1959.

5-3386

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUAUTLA, HGO.

AVISO

Corral Municipal ésta, encuéntrase calidad mostrenco, yegua colorada marcada fierro consta expediente respectivo.

Publíquese Periódico Oficial Estado, efectos Artículo 852 Código Civil, tres veces consecutivas.

Huautla, Hgo., septiembre 5 de 1959.—El Secretario Municipal, JOEL BAUTISTA SILVA.—Rúbrica.

3-1

Recaudación de Rentas.—Huautla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1959.—Recibido, septiembre 21 de 1959.

5-3447

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio sobre declaración de estado de quiebra del señor Vidal Vargas R., se notifica y emplaza dicho individuo para que comparezca en Juicio, concediéndole plazo de 45 días contados última publicación Periódico Oficial para los efectos legales.

Quedando disposición de Vidal Vargas Ramos con las simples en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil.

Pachuca, Hgo., 11 de septiembre de 1959.—El Actuario, SERGIO BARRAGAN.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1959.—Recibido, septiembre 24 de 1959.

5-3448

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

El Sr. JESUS MARTINEZ TREJO ha promovido diligencias de información testimonial adperpetuam para acreditar la propiedad y posesión de la casa número 62 de la Calzada de la Veracruz de esta ciudad, que linda al Norte, con José de Jesús Alfaro; al Sur, con la Calzada de su ubicación; al Oriente, con José Asunción González; y al Poniente, con Herminio Valdez Esparza. Lo que se hace saber a la señora Soledad Alcántara Ramírez y a cualquier persona con legítimo interés para oponerse a estas diligencias, para que se presenten a deducir sus derechos.

Pachuca, Hgo., 11 de septiembre de 1959.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1959.—Recibido, septiembre 24 de 1959.

5-3449

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Ejecutivo Mercantil, Juan Fuentes en contra de Jesús Rodríguez y Soc. Convócase postores diligencia de remate 11 de noviembre 12 horas presente año predio rústico Santiago Tlapacoya, Hgo., postura legal que cubra 2 terceras partes de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS), publicar edictos Periódico Oficial y Renovación y lugares de costumbre de 9 en 9 días.

Pachuca, Hgo., 9 de septiembre de 1959.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, SERGIO BARRAGAN M.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1959.—Recibido, septiembre 24 de 1959.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces se anunciará su venta en pública subasta por medio de edictos.

5-3545

BANCO DE COMERCIO DE HIDALGO, S. A.

Institución de Depósito y Ahorro

PACHUCA, HGO.

A V I S O

El H. Consejo de Administración de este Banco en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó ofrecer en suscripción 2,500 Acciones de Tesorería en las condiciones siguientes:

I.—Dichas acciones deberán ser cubiertas íntegramente en efectivo a su valor nominal de \$100.00 cada una.

II.—Los accionistas actuales podrán ejercer su derecho de preferencia que les corresponde para suscribir las referidas acciones en la proporción de una acción de las que ahora se ponen en suscripción por cada diez de las que posean en la actualidad. Este derecho deberán ejercitarlo durante el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente aviso y que vence el 27 de octubre del presente año, mediante la entrega del Cupón No. 21.

III.—Las acciones no suscritas por los accionistas en uso de su derecho preferencial, se aplicarán proporcionalmente a las suscripciones presentadas a título eventual.

Sólo los actuales accionistas podrán suscribir acciones a título eventual, debiendo entregar con su solicitud, en efectivo, el valor nominal de las acciones que soliciten; las sumas así depositadas, serán aplicadas al pago de las acciones que les correspondan, o devueltas sin rédito alguno, en la parte relativa a las acciones que no les fueren asignadas.

IV.—Las suscripciones se recibirán en la Secretaría del Banco de Comercio de Hidalgo, S. A., en su domicilio social, calle de Allende No. 26 de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 27 de septiembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, ABELARDO DIAZ DE LEÓN.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, septiembre 25 de 1958.—Recibido,
septiembre 28 de 1959.

5-3600

CIA. MANUFACTURERA TEXTIL

SANTA ISABEL, S. A.

TULANCINGO, HGO.

CONVOCATORIA:

A los señores Accionistas de la
Cía. Manufacturera Textil "Santa Isabel", S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos
183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,

por acuerdo del Administrador General, se CONVOCAN a los señores Accionistas de la Cía. Manufacturera Textil Santa Isabel, S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en el domicilio legal, Av. 27 de Septiembre No. 1, en Tulancingo, Hgo., el día 20 de octubre de 1959 a las 12 horas, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.—Lista de Asistentes.

II.—Informe del Administrador.

III.—Presentación del Balance, Estado de Pérdidas y ganancias y dictamen del Comisario, relativos al último Ejercicio.

IV.—Discusión y resolución acerca de los documentos anteriores.

V.—Asuntos Generales.

Tulancingo, Hgo., septiembre de 1959.—El Administrador General, TOMAS URRUTIA.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, septiembre 29 de 1959.—Recibido,
octubre 10. de 1959.

5-3528

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SR. ARTURO CORDOVA ASTIAZARAN.

Por acuerdo de fecha 12 de agosto último, el C. Juez Segundo Civil, de Pachuca, Hgo., mandó notificar a usted por edictos el acuerdo antes citado, dictado en el juicio de divorcio que en contra de usted sigue la señora Berta Conde Gómez, en el que se le tuvo por acusada rebelde, por no haber dado contestación a la demanda, se le declaró confeso de los hechos contenidos en ella, se declaró cerrada la litis y se mandó abrir un término de 10 días comunes para hacer ofrecimiento de pruebas, y que en lo sucesivo se notifique a usted por cédula.

Lo que se hace de su conocimiento por el presente edicto, que se publicará dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en Renovación de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 18 de septiembre de 1959.—El A-
tuario, SERGIO BARRAGAN.—Rúbrica. 2—

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, septiembre 18 de 1959.—Recibido,
octubre 10. de 1959.